

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYÉN

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.
DON JORGE JESUS MORENO CACERES

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 16 de septiembre de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día nueve de septiembre de 2015.

No formulándose ninguna, la Sra. Teniente de Alcalde, proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO GARCIA MUÑOZ.

Examinada la solicitud DE Licencia de Obras, presentada por D. Antonio García Muñoz, con DNI 74604013V, para realizar obras de “Mejora de finca rústica” en el en la finca sita en el polígono 7, parcela 84, paraje de Barranco las Viñas.

Visto que se solicita Licencia de Obra Menor para la ejecución de las obras de “mejora de finca rústica” en finca sita en el polígono 7 parcela 84, paraje de Barranco las Viñas, consistentes según declaración del promotor en la retirada de tierras para su depósito en la misma finca, afectando a una superficie aproximada de 1.000,00 m2 con una altura media de 1,00 ms.

Examinado el expediente y en relación con la el Reglamento General para el Régimen de la Minería se expone en su artículo 1 punto 4:

“Queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Minas (RCL1973/1366 y NDL 20019) y de este Reglamento, la extracción ocasional y de escasa importancia económica de recurso minerales que, cualquiera que sea su

clasificación, se lleve a cabo por el propietario del terreno en que se hallen, para su uso exclusivo, y no exija aplicación de técnica minera alguna.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende necesaria la aplicación de técnica minera en los trabajos que a continuación se enumeran, cuando estos tengan por finalidad la investigación y aprovechamiento de recursos minerales.

1º Todos los que se ejecuten mediante labores subterráneas cualquiera que sea su importancia.

2º Los que requieran el uso de explosivos, aunque sean labores superficiales.

3º Los que realizándose a roza abierta y sin empleo de explosivos requieran formación de cortas, tajos o bancos de más de tres metros de altura.

4º Los que, hallándose o no comprendidos en los casos anteriores requieran el empleo de cualquier clase de maquinaria para investigación, extracción, preparación para concentración, depuración o clasificación.”

Que la finca es colindante con el Barranco de la Viñas y personado en la finca se comprueba que la actuación prevista se sitúa a una distancia superior a 100,00 m de distancia de dicho barranco por lo que a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Título I del dominio público hidráulico en su art. 6 punto 1 letra b) queda fuera de la zona de policía.

En caso que durante la ejecución de los trabajos se previera la actuación en dicha zona habría de suspenderse y obtener la preceptiva autorización de la Delegación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para “Movimiento Superficial de Tierras” a D. Antonio García Muñoz, en polígono 76 parcela 84, paraje de Barranco las Viñas, de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 12 € y del ICIO por importe de 16 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO MANUEL GUERRERO ARJONA.

Examinada la solicitud presentada por Antonio Manuel Guerrero Arjona para realizar obras de “Arreglo y terminación de fachada” en calle Prolongación de Reyes católicos nº 116, consistentes según declaración del promotor en la aplicación de revestimiento de mortero monocapa y ejecución de zócalo.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7875007VG0177F0001HD, su construcción según catastro data de 1979 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a Don Antonio Manuel Guerrero Arjona para realizar obras de “Arreglo y terminación de fachada” en calle Prolongación de Reyes católicos nº 116, en el T.M. de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 14,55 € y del ICIO por importe de 19,40 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DOÑA FRANCISCA PEREZ GALVEZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por Doña Francisca Pérez Gálvez, para realizar obras de “sustitución de portón existente por ventana” en calle San Isidro nº 10 de esta localidad consistentes según declaración del promotor en la retirada del portón existente, completar cerramiento y colocación de una ventana de aprox. 1.20 x1.36 m.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7572033VG0177A0001JF, su construcción según catastro data de 1900 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a Doña Francisca Pérez Gálvez, para “sustitución de portón existente por ventana” en calle San Isidro nº 10 de esta localidad, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 12,00 € y del ICIO por importe de 16,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON JUAN CARLOS CARDENETE CASTRO.

Vista la solicitud formulada por D. Juan Carlos Cardenete Castro C/Ancha nº 26, Bloque 3, de Huétor Tájar, en la que solicita licencia municipal de obras para "*Caseta de Aperos de Labranza de 12 m2* en la Parcela nº 598 Polígono 15 del Paraje de la Verdeja, en el T.M, de Huétor - Tájar, con nº Exp: 29/2.013.

Vista la documentación presentada que a continuación se relaciona:

- Nota simple de la finca registral.
- Contrato privado de compra venta de la finca.-
- Consulta Descriptiva y Gráfica de los datos catastrales de bienes de naturaleza rústica.

La documentación permite identificar la finca objeto de la solicitud:

- a) Que los datos registrales de la finca sobre la que se pretende actuar son:
Nº Finca: 9.159, Libro 73, Tomo 400, Folio 36, Inscripción 3ª.-
Superficie: DIEZ Y SEIS AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS Y OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.677,85 M2).-



- b) Que los datos catastrales de la finca sobre la que se quiere actuar son:
Ref. Catastral: 18102A0150059800000A.-
Polígono nº 15.-
Parcela nº 598.-
Paraje de la Verdeja.-
Superficie: 1.432 m2.- Labor regadío.-
La Superficie Catastral no se corresponde con la superficie registral por una pequeña diferencia.-

Visto que con fecha de 9 de Abril de 2,013, se emite el preceptivo informe técnico, en el cual se dice:

La Adaptación Parcial de la Revisión de las **NNSS** (Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6/09/2010) clasifica estos suelos como No Urbanizable de Protección Especial por Planificación Territorial y Urbanística. Para los mismos por tanto resultan de aplicación las condiciones que se establecen en el Art. 44: EDIFICACION AGRICOLA del documento.

La regulación de dicho artículo prevé que en parcelas destinadas a regadío la parcela mínima deberá alcanzar al menos los 7.500 m2 para poder construir una nave agrícola o en su caso 20.000 m2 o 2 Ha si se trata de parcelas destinadas a cultivo de secano.

En el caso que nos ocupa por tanto no resulta viable la construcción de nave agrícola, dado que la parcela en cuestión presenta una superficie que ni siquiera alcanza la unidad mínima de cultivo para regadío intensivo prevista por la legislación vigente, esto es tan sólo tiene una superficie de 1.677,85 m2.

Como excepción el Art. 44 prevé que en caso de parcelas históricas de menor superficie se podrá autorizar la edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza v destino de la finca.

Por otra parte, en el mencionado informe y dado que la finca es colindante al río Genil, en su límite Sur, que se requirió que se aportara la preceptiva autorización del organismo con competencias concurrentes, esto es, "Confederación Hidrográfica del Guadalquivir" de acuerdo a lo establecido en el TR de la Ley de Aguas y al Reglamento de Dominio Público Hidráulico Decreto 849/1986, de 11 de Abril, concretamente en su Art. 9, apartado 4.

Es por ello que en cumplimiento de los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), y de acuerdo a lo establecido en el Art. 172 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre se requiere al promotor de las obras para que aporte informe del titular de la cuenca aclarando que la construcción cuya licencia se solicita o bien se encuentra fuera de la Zona de Policía del Genil o en su caso Autorización para poder llevar a cabo dicha construcción.- Con fecha de registro de entrada de 2 de Enero de 2,014 en estas oficinas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pone en conocimiento de esta administración que en tanto en cuanto no se expida la preceptiva resolución no podrá concederse la licencia municipal de obras solicitada. Con fecha de registro de entrada de 31 de Julio de 2015 se recibe en el Ayuntamiento '*Resolución de Autorización para la construcción de caseta de 12 m2 para aperos de labranza en Zona de Policía del Río Genil, en la Parcela 598 del Polígono 15 del T.M. de Huétor Tajar*'.~

Por otra parte, la parcela en cuestión es colindante en su límite Este es colindante a un Camino Público y es por ello que habrá de observar las distancias mínimas establecidas en la "Ordenanza Municipal de Caminos Rurales", que establece en su Art.7; Construcciones junto a caminos, lo siguiente:

... "La distancia a la que se pueden realizar las construcciones, vallados, colocación de postes etc... será la que viene establecida en las Normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino..."

La construcción tendrá escasa entidad constructiva y se ejecutará con sencillez técnica y no tendrá en ningún caso carácter residencial ni público ejecutándose en una sola planta, tal y como se establece en la LOE, Ley 38/1.999 de 5 de Noviembre en su Art.5: Ámbito de aplicación. Apartado 2 a) para no precisar proyecto técnico.



Así pues y de acuerdo a lo anteriormente expuesto y como conclusión la finca no cuenta con superficie suficiente para que de acuerdo a la normativa urbanística vigente pueda materializarse sobre la misma una caseta de aperos de 12 m², salvo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 se le aplique la excepción al considerarse parcela histórica y esté suficientemente justificado su destino al servicio de la explotación, en caso de considerarse de aplicación el Art. 44, las obras solicitadas, habrán de ajustarse a las ordenanzas municipales y a las condiciones generales, específicas y particulares contenidas en la Autorización emitida por el organismo de cuenca.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. Juan Carlos Cardenete Castro para "*Caseta de Aperos de Labranza de 12 m²*" en la Parcela nº 598 Polígono 15 del Paraje de la Verdeja, en el T.M. de Huétor – Tájar.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 27,00 € y del ICIO por importe de 36,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DOÑA MARIA JOSE FUENTES GARCIA.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por Dña. M^a José Fuentes García, para realizar obras de Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en "renovación de cubierta" ubicadas en la C/ Calderón de la Barca nº 32, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.37) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 105/2.015, en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que la edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como suelo urbano de uso residencial y afectado por la Ordenanza 2, de acuerdo al PGOU - Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.950 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo en la sustitución de la cubierta existente por otra nueva, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estabilidad estructural, estanqueidad y confort térmico.- Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las condiciones de seguridad y salubridad de la vivienda.

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a Doña M^a José Fuentes García, para Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en "renovación de cubierta" ubicada en la C/ Calderón de la Barca nº 32, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.37) con nº de expediente de licencia Municipal



de Obras 105/2.015, en el T.M. de Huétor Tájar.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: Régimen General De Licencias, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art. 11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art. 173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	16/09/2015	2015 342 22100	205,29	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	FACTURA Nº 9428 TRABAJOS INSTALACION DE FOTVOLTAICA PISCINA MUNICIPAL
ADO	16/09/2015		11.755,13	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES ABRIL 2015
ADO	16/09/2015		6.909,28	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES ABRIL 2015
ADO	16/09/2015		5.477,97	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES MAYO 2015
ADO	16/09/2015		23.900,36	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES MAYO 2015
ADO	16/09/2015		7.727,36	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES JUNIO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 62201	363,00	B18420398	HENESTROSA GRUPO INMOBILIARIO	FACTURA Nº 11 ALQUILER ANDAMIOS OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES MAYO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 62201	605,00	B18420398	HENESTROSA GRUPO INMOBILIARIO	FACTURA Nº 12 ALQUILER GRUA OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES MAYO 2015
ADO	16/09/2015		5.072,63	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES JUNIO 2015
ADO	16/09/2015	2015 231 62900	2.853,59	B28262822	ABM REXEL S.L.U.	FACTURA Nº 41180 SUMINISTRO LUMINARIAS OBRA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES



ADO	16/09/2015	2015 231 62500	6.161,02	B18923540	ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACTURA Nº 1 SUMINISTRO PLANTAS DECORATIVAS CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES
ADO	16/09/2015	2015 231 21200	1.138,78	A28011153	ZARDOYA OTIS	FACTURA Nº 811790 TRABAJOS DE REPARACION ASCENSOR HOGAR DEL PENSIONISTA
ADO	16/09/2015	2015 330 21200	1.136,13	A28011153	ZARDOYA OTIS	FACTURA Nº 811791 TRABAJOS DE REPARACION ASCENSOR CASA DE LA CULTURA
ADO	16/09/2015		2.369,17	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURAS Nº 289 A 293 SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	4.071,26	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 26313 A 26320 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	216,51	B18698225	SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURA Nº 506003190 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	502,15	B18073775	ANDELEC S.L.	FACTURA Nº 155 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	733,26	14629035T	MATA MALAGON GERMAN	FACTURA Nº 36 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	2.958,45	E18854075	APLICACIONES GRANIVEL C.B.	FACTURA Nº 01 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	53,24	74640242K	ESTUDILLO GAMIZ MIGUEL	FACTURA Nº 3913 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	3.150,27	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 15000389 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	1.083,35	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURAS Nº 390 A 393/2015 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 21000	1.557,88	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 63 SUMINISTRO DE HORMIGON PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	1.488,30	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURA Nº 169 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	3.424,30	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURA Nº 173 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	1.125,30	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURA Nº 175 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 21400	146,69	B18067363	MORENO LARA S.L.	FACTURA Nº 191495 SUMINISTRO REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	2.058,54	B18495127	GRACIA CONDE S.L.	FACTURAS Nº 127 A 131 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	507,57	B19534734	I.T. VERILUZ S.L.	FACTURA Nº 262 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	88,86	B19534734	I.T. VERILUZ S.L.	FACTURA Nº 224 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	818,59	B18644591	FERRALLAS CANTON S.L.	FACTURAS Nº 62 Y 63 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	172,30	A29270493	HIERROS VELEZ S.A.	FACTURA Nº 17776 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 323 21200	52,00	24150446D	JIMENEZ MERCADO MANUEL	FACTURA Nº 115 TAPIZAR SILLAS GUARDERIA MUNICIPAL.
ADO	16/09/2015	2015 338 22699	111,00	15470770G	LORCA AGUILERA ALEJANDRO	FACTURA Nº 1 FLORES PARA CARROZA FERIA SEPTIEMBRE 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 21400	83,25	24193366B	ALMIRON BRAVO MARIA JOSE	FACTURA Nº 321 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS
ADO	16/09/2015	2015 151 21000	46,46	24193366B	ALMIRON BRAVO MARIA JOSE	FACTURA Nº 134 SUMINISTRO REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	16/09/2015	2015 151 21400	21,88	24193366B	ALMIRON BRAVO MARIA JOSE	FACTURA Nº 195 SUMINISTRO REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS .
ADO	16/09/2015	2015 151 21400	95,57	24193366B	ALMIRON BRAVO MARIA JOSE	FACTURA Nº 256 SUMINISTRO REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS



ADO	16/09/2015	2015 151 21000	327,87	A29125523	HIERROS CARTAMA S.A.	FACTURA Nº 4521 SUMINISTRO HIERRO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA.
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	546,79	A29125523	HIERROS CARTAMA S.A.	FACTURA Nº 6236 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	257,43	B18318782	ALMACENES EL CANDADO S.L.	FACTURA Nº 1920 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	2781,06	A29270493	HIERROS VELEZ S.A.	FACTURA Nº 17777 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 338 22699	152,59	74666201J	GAROFANO GOMEZ EMILIO JOSE	FACTURA Nº 12 LONETAS PARA ZOCO ANDALUSI
ADO	16/09/2015	2015 334 22609	6,43	G82319757	DAMA (DERECHOS DE AUTOR MEDIOS AUDIOVISUALES)	FACTURA Nº FCN15-01289 DERECHOS DE AUTOR EXHIBICION CINE MUNICIPAL
ADO	16/09/2015	2015 334 22609	83,05	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5874 COMPRA GOLOSINAS PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	16/09/2015	2015 151 62201	605,00	B18966275	PROYECTOS Y OBRAS HENESTROSA SLU	FACTURA Nº 13 ALQUILER GRUA OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES JUNIO AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 62201	363,00	B18966275	PROYECTOS Y OBRAS HENESTROSA SLU	FACTURA Nº 14 ALQUILER ANDAMIOS OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES JUNIO AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	306,13	B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.	FACTURA Nº 1150707525 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 61902	4.204,75	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURA Nº 134 TRABAJOS CON CAMION Y SUMINISTRO ZAHORRA INVERSIONES C/ LORCA VALVERDE
ADO	16/09/2015	2015 151 61902	2.009,54	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURAS Nº 286-287-288 MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA INVERSIONES EN DISTINTAS CALLES
ADO	16/09/2015	2015 151 61902	2.127,35	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 342 SUMINISTRO BALDOSAS E IMBORNALES INVSIONES C/ LORCA VALVERDE
ADO	16/09/2015	2015 151 61901	1.618,98	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 169 SEÑALIZACION VIARIA
ADO	16/09/2015	2015 151 61901	2.831,40	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 170 SEÑALIZACION VIARIA
ADO	16/09/2015	2015 151 61901	3.158,10	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 171 PINTURA PARA SEAÑALIZACION VIARIA
ADO	16/09/2015	2015 151 61902	1.661,33	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 53 SUMINISTRO HORMIGÓN INVERSIONES C/ DR. LORCA VALVERDE
ADO	16/09/2015	2015 151 21000	381,15	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 59 HORAS DUMPER MANTENIMIENTO VERTEDERO DE LA CATALANA
ADO	16/09/2015	2015 151 61902	514,82	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 60 ZAHORRA INVERSIONES C/ SIERRA NEVADA
ADO	16/09/2015	2015 151 61902	772,74	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 61 ZAHORRA ARTIFICIAL INVERSIONES C/ LORCA VALVERDE
ADO	16/09/2015	2015 151 61901	817,96	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 178 SUMINISTRO SEÑALIZACION VIAL
ADO	16/09/2015	2015 151 62201	605,00	B18420398	HENESTROSA GRUPO INMOBILIARIO	FACTURA Nº 9 ALQUILER GRUA OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES ABRIL AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 62201	363,00	B18420398	HENESTROSA GRUPO INMOBILIARIO	FACTURA Nº 10 ALQUILER ANDAMIOS OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES ABRIL AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 231 62900	155,04	B18465658	ELECTRO STOCK	FACTURA Nº 1150616170 (MENOS ABONO Nº 2150602824) SUMINISTRO LUMINARIAS CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	7.304,70	B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.	FACTURA Nº 1150805751 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 61902	1.621,85	B28262822	ABM REXEL S.L.U.	FACTURA Nº AU060059 SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO OBRA NUEVA GUARDERIA



ADO	16/09/2015	2015 231 62500	3.055,25	B18438291	BAENA MOBILIARIO Y DECORACION S.L.	FACTURA Nº 199 COMPRA MOBILIARIO CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	3.501,04	B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.	FACTURA Nº 1150717067 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	306,13	B18465658	ELECTRO STOCK	FACTURA Nº 1150707525 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 151 22706	60,00	P1800000J	EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	TASA POR EMISION DE INFORMES EXP. 112/2015 EJECUCION DE ACUERDO ENTRE PK0+800 Y PK:1+200 EN LA CARRETERA PRO. GR4400.
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	4.979,76	B18923540	ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACTURA Nº 79 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 241 60902	3.136,32	B18923540	ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACTURA Nº 80 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 171 21000	1.085,13	B18923540	ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACT. Nº 88 TRATAMIENTO DEL PICUDO EN PALMERAS MES AGOSTO AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 1621 22700	60,50	74568820Z	MEDINA PEREZ MANUEL	FACTURA Nº 26547 SERVICIO CONTENEDOR ZONA CARCAMO MES JULIO AÑO 2015
ADO	16/09/2015	2015 342 61900	121,00	B18572453	CONSTRUCCIONES Y PROMOTORES DE VIVIENDAS EMI S.L.	FACTURA Nº 7 ALQUILER PLATAFORMA OBRA MEJORA CAMPO DE FUTBOL
ADO	16/09/2015	2015 323 62500	1.222,15	28742385K	AULA 2002. C.GALOFRE FERNANDEZ	FACTURA Nº 180 SUMINISTRO MOBILIRIO OBRA NUEVA GUARDERIA

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE UN ANTICIPO PUNTUAL AL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

Dada cuenta de que el Servicio Provincial Tributario y el Ayuntamiento de Huétor Tajar, teniendo en cuenta que el importante volumen de recursos tributarios y restantes de Derecho Público, pendientes de recaudación en vía ejecutiva, merecedor de una rápida y especial atención que posibilite el cobro del pendiente acumulado a lo largo de los últimos ejercicios y, de manera simultánea, la depuración de las bases de datos para, en un futuro próximo, incrementar sustancialmente los niveles de recaudación tanto en vía voluntaria como ejecutiva, ACUERDAN la realización de un programa especial de recaudación en vía ejecutiva que se asiente sobre las siguientes bases:

El Servicio Provincial Tributario efectuará un tratamiento diferenciado, acorde con la legalidad vigente, para el cobro, en breve plazo, de aquellas deudas pendientes de abono por cualesquiera de las distintas Administraciones Públicas o de los organismos y entidades de ellas dependientes, habida cuenta que el pago de estas deudas no puede exigirse en vía ejecutiva.

De igual manera, El Servicio Provincial Tributario efectuará un tratamiento diferenciado para el cobro, en breve plazo, del pendiente de pago por sujetos pasivos con una deuda total, igual o superior a 1.500,00 €.

Al objeto de incrementar sensiblemente los niveles de recaudación se procederá a una depuración masiva de datos relevantes para la gestión recaudatoria ejecutiva que constan en las bases de El Servicio Provincial Tributario, con especial atención a los siguientes: nombres y apellidos ó razón social, NIF ó CIF, domicilio, etc.

En el menor plazo posible El Servicio Provincial Tributario cursará a todas las Entidades Financieras con Oficina abierta en España, requerimientos para la obtención de información destinada al embargo del dinero depositado en las mismas por los deudores del Ayuntamiento; practicándose los embargos pertinentes mediante las oportunas diligencias que comprenderán todos los posibles saldos del deudor hasta alcanzar el importe de la deuda no pagado en periodo voluntario, más recargo de apremio, intereses y costas.

El Servicio Provincial Tributario evaluará mensualmente los resultados de los requerimientos de información y de las órdenes de embargo dirigidas a las entidades de depósito. En el supuesto de incumplimiento de los requerimientos o de las órdenes de embargo por quienes estén obligados a prestar su colaboración, dará lugar a la inicio del oportuno expediente sancionador.

Para los supuestos en los cuales el embargo de cuentas no arroje saldo suficiente para el montante de la deuda a cobrar, se dirigirán las correspondientes requerimientos de información y diligencias de embargo al Registro de la Propiedad.

El Servicio Provincial Tributario anticipa al Ayuntamiento de Huétor Tajar un total de 150.000,00€ al tipo de interés establecido con carácter general para los anticipos a cuenta de la recaudación que ofrece este Servicio. Dicho anticipo, con sus intereses, se reintegrará al Servicio con cargo a los sucesivos ingresos que se obtengan por aplicación del programa especial de recaudación ejecutiva.

Por su parte el Ayuntamiento de Huétor Tajar prestará la colaboración que precise El Servicio Provincial Tributario para la efectiva aplicación del programa especial de recaudación ejecutiva

Corresponderá al Ayuntamiento el establecimiento de la política a seguir en materia de difusión del programa especial de recaudación ejecutiva y su tratamiento en los medios de comunicación.

En el caso de que se incurra por el Ayuntamiento en algún gasto que pueda ser repercutido al Servicio Provincial Tributario, el mismo no podrá exceder de los intereses a pagar por la concesión del anticipo.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Interventor municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Aprobar la solicitud para la concesión de un anticipo puntual por importe de 150.000,00 euros al Servicio Provincial Tributario anticipa al Ayuntamiento de Huétor Tajar, al tipo de interés establecido con carácter general para los anticipos a cuenta de la recaudación que ofrece este Servicio. Dicho anticipo, con sus intereses, se reintegrará al Servicio con cargo a los sucesivos ingresos que se obtengan por aplicación del Programa Especial de Ejecutiva, del ejercicio 2015 y 2016.

Segundo. Comprometerse expresamente este Ayuntamiento, al pago de los intereses que se devenguen desde la fecha del ingreso en las arcas municipales del importe anticipado, hasta la total recaudación, por ingreso por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada; todo ello conforme a la liquidación que corresponda girar al Servicio Provincial Tributario.

Tercero. Se prestará la colaboración que precise El Servicio Provincial Tributario para la efectiva aplicación del Programa Especial de Recaudación Ejecutiva, concretándose la misma en:

1. Designación de un responsable del programa especial de recaudación en vía ejecutiva en el Ayuntamiento
2. Puesta a disposición de un notificador para el término municipal
3. Colaboración para la depuración de los datos relevantes para la gestión recaudatoria ejecutiva
4. Corresponderá al Ayuntamiento el establecimiento de la política a seguir en materia de difusión del programa especial de recaudación ejecutiva y su tratamiento en los medios de comunicación.

En el caso de que se incurra por el Ayuntamiento en algún gasto que pueda ser repercutido al Servicio Provincial Tributario, el mismo no podrá exceder de los intereses a pagar por la concesión del anticipo.

Cuarto. Dar cuenta al Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial, así como a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3.3. SOLICITUD DE DOÑA MARIA LUISA RODRIGUEZ VAZQUEZ.

Vista la solicitud presentada por Doña María Luisa Rodríguez Vázquez, como responsable de la Farmacia sita en Plaza 1º de Mayo, nº 6 de esta localidad, en la que expone que, con motivo de haber puesto el parking de la Calle Ancha gratuito para los usuarios, solicita la devolución del importe de los tickets que adquirió al Ayuntamiento para sus clientes.

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la devolución del importe de los tickets adquiridos por la farmacia de Doña María Luisa Rodríguez Vázquez, que asciende a un total de 36,25 €.

Segundo: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a los interesados a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia